



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XIV

28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

NÚMERO 15

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.	3
I.1. CONSEJO SOCIAL.....	3
Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 20 de julio de 2017:.....	3
Cuentas anuales de la Universidad Complutense de Madrid del ejercicio 2016.	3
Propuesta de modificación del Doble Grado en Derecho-Filosofía.....	5
Propuesta de incorporación de asignaturas optativas en estudios de grado de la Facultad de Informática.....	5
Propuesta de extinción de Máster Universitario en Liderazgo Democrático y Comunicación Política.....	6
Propuesta de aprobación del Doble Grado en Maestro en Educación Infantil – Maestro en Educación Primaria en el Centro Adscrito Fomento Villanueva.....	7
Propuesta de aprobación de asignaturas optativas en estudios de grado de la Facultad de Bellas Artes.....	7
Propuesta de incorporación de asignaturas optativas en estudios de grado de la Facultad de Medicina.	8
Propuesta de modificación del programa de Doctorado en Ingeniería Informática.	9
Precio de título en papel para cursos de Formación Continua.....	9
Modificaciones presupuestarias.	9
Precios públicos de Títulos Propios.....	10
Precios públicos de Formación Continua.	11
Ratificación del acuerdo tripartito entre la Fundación Parque Científico de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Complutense de	

Madrid, para la reversión de las plataformas científicas a las Universidades dentro del plan de viabilidad del Parque Científico de Madrid.	11
I.2. VICERRECTORES	12
I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional	12
Elecciones a la Dirección de los Departamentos de Dibujo I (Dibujo y Grabado), de Química Orgánica I y de Enfermería.	12
Elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Ciencias Ambientales.....	12
Elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Investigación en Neuroquímica.	12
Elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, del Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores.....	13
Elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, del Instituto Universitario de Ciencias de la Administración.	13
Elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, del Instituto Universitario de Transformaciones Sociales (TRANSOC).	13
I.3. JUNTAS DE FACULTAD	14
I.3.1. Facultad de Ciencias de la Documentación	14
Acuerdo de 19 de julio de 2016 de la Comisión Permanente de la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Documentación, sobre delegación de firma y suplencia de cargos académicos.....	14
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	14
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	14
II.1.1. Ceses Académicos	14
II.1.2. Nombramientos Académicos	16
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	18
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	18
III.1.1. Personal Docente Contratado	18
Resolución de 25 de septiembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.	18
Resolución de 25 de septiembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.	30
Resolución de 25 de septiembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.	39
Resolución de 25 de septiembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.....	53
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	59

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 20 de julio de 2017.

Cuentas anuales de la Universidad Complutense de Madrid del ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de diciembre de 2002 y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 de la Universidad Complutense de Madrid, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, celebrado el día 20 de julio de 2017 ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

1.- El artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid establece que el Consejo Social deberá aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, las Cuentas Anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender. Así mismo, el Consejo de Gobierno, a través del Rector, informará al Consejo Social de los resultados económicos de la participación de la Universidad en entidades en las que no exista participación mayoritaria.

El 18 de julio de 2017 el Consejo de Gobierno de la Universidad ha informado favorablemente el borrador de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 de la Universidad Complutense de Madrid y ha informado de las cuentas de la Fundación General de la Universidad Complutense. Sin embargo, el Consejo de Gobierno no ha elevado al Consejo Social información de las demás entidades dependientes de la Universidad, ni de los resultados económicos, en las que participa la Universidad sin participación mayoritaria y que se detallan en la página 14 de la Memoria de la Universidad.

2.- El artículo 51.6 de la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016 establece: "las cuentas anuales consolidadas de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid deberán someterse, antes de su aprobación, a una auditoría externa financiera y de cumplimiento. Las cuentas anuales consolidadas de cada Universidad, junto con el informe de auditoría, deberán enviarse a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente."

Debe indicarse que las Cuentas Anuales de la Universidad del ejercicio 2016 han sido sometidas a auditoría financiera y de cumplimiento. En las conclusiones alcanzadas en el informe de fecha 19 de julio de 2017 emitido por los auditores concluyen una opinión de auditoría favorable con salvedades.

3.- El informe de auditoría es favorable con salvedades relativas a:

3.1.- Limitación al alcance por no existir un inventario actualizado de los bienes del patrimonio artístico y cultural de la UCM.

3.2.- Limitación al alcance por desconocer el desglose del valor de los terrenos y edificios cedidos a terceros bajo contratos de arrendamiento operativo, tal y como exige el nuevo Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.- Limitación al alcance por no conocerse el detalle individualizado del grado de avance de proyectos en curso con financiación afectada (investigación, actividades internacionales, etc.), lo que no permite conocer las posibles desviaciones de financiación.

3.4.- Incumplimiento de principios contables por haber imputado como ingreso el derivado de la sentencia del TS de 2015 en 2016, en lugar de 2015.

3.5.- Falta de información en cuentas anuales sobre detalles de activos financieros, transferencias y subvenciones recibidas y concedidas; estado de remanente de tesorería; convenios firmados; y operaciones no presupuestarias de tesorería.

Además, se incluye como párrafos de énfasis, que no afectan a la opinión:

1. La significativa dependencia financiera de la UCM de los presupuestos de la Comunidad de Madrid.

2. Las cuentas anuales de 2016 son las primeras formuladas bajo las normas del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, por lo que no se incluye información comparativa con 2015, tal y como establece la propia Orden de 22/05/15 que aprobó dicho Plan.

4.- Por tanto el Consejo Social manifiesta:

4.1.- Que deben hacerse todos los esfuerzos para que en los próximos ejercicios desaparezcan las limitaciones al alcance de los párrafos 1, 2 y 3; así como para incluir toda la información que se omite, que se describe en el párrafo 5.

4.2.- Que en el futuro, debe aplicarse con rigor el reconocimiento contable de los ingresos, para que no vuelva a suceder lo descrito en el párrafo 4.

4.3.- Que, como ya se ha manifestado en anteriores ocasiones, la dependencia financiera de la Comunidad de Madrid no puede ser un obstáculo para que la UCM tenga adecuadamente cubiertas sus necesidades de tesorería para que pueda cumplir sus fines docentes y de investigación.

5.- Con respecto al informe remitido por el Interventor al Consejo Social, éste pone de manifiesto que tras la fiscalización a priori y en algunos casos a posteriori de los gastos e ingresos de la Universidad Complutense de Madrid en el año 2016, no se resalta ningún informe relevante salvo incidencias menores que pudieran afectar a la imagen fiel y a los resultados presentados en las cuentas del 2016, que se someten a aprobación. Así mismo, refiere que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria al presentar un remanente de Tesorería Genérico positivo. En cuanto a la sostenibilidad financiera se cumplen las obligaciones previstas en el Mecanismo de Pago a Proveedores y el período medio de pago que establece la Ley para las Administraciones Públicas.

Cuestión distinta sería poder conocer la composición de este saldo medio para verificar en qué casos se están produciendo pagos en plazos por encima del legalmente establecido.

6.- El Consejo Social expresa que para la valoración de las Cuentas Anuales no ha tenido a su disposición la información en tiempo y forma suficiente para la realización de un análisis exhaustivo, lo cual no ha sido óbice para que se haya podido realizar un análisis tanto de la Auditoría como del informe del Interventor.

Se solicita que se cumplan estrictamente los compromisos adquiridos en el Documento de "Ordenación de las Actuaciones Periódicas del Consejo Social en Materia Económica".

Se requiere la información sobre el grado de implantación de la contabilidad analítica y su desarrollo para el ejercicio 2017.

En cumplimiento del artículo 9 de la Orden por la que se desarrolla para el ejercicio 2016 el contenido y procedimiento de la obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por parte de las Universidades Públicas Madrileñas: "Respecto a las entidades dependientes, clasificadas dentro del sector de Administraciones Públicas de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y

Regionales, se aportarán adicionalmente, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente, los estatutos actualizados de las mismas y las últimas cuentas anuales aprobadas”.

7.- En consecuencia, el Pleno del Consejo Social celebrado el 20 de julio de 2017 ha acordado, por unanimidad, aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 de la Universidad Complutense de Madrid y solicitar a la Gerencia de la Universidad que informe con periodicidad, a la Comisión Económica y al Pleno del Consejo Social, sobre la evolución de la situación económica y financiera de la Universidad y del grado de avance de las medidas que se llevan a cabo para atender las recomendaciones y observaciones realizadas con anterioridad.

Propuesta de modificación del Doble Grado en Derecho-Filosofía.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 20 de julio de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la propuesta de modificación del Título Doble Grado en Derecho-Filosofía, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN DE LA TITULACIÓN DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN DERECHO-FILOSOFÍA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de junio 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Título Oficial de Grado denominado Doble Grado en Derecho-Filosofía, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Propuesta de incorporación de asignaturas optativas en estudios de grado de la Facultad de Informática.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 20 de julio de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, la propuesta de Incorporación de las siguientes Asignaturas Optativas en Titulaciones de Grado de la Facultad de Informática, en acuerdo adoptado por unanimidad:

Grado en Ingeniería Informática

Grado en Ingeniería de Software

Grado en Ingeniería de Computadores

Grado en Desarrollo de Videojuegos

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN (INCORPORACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS) EN TITULACIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA.

DENOMINACIÓN DE LOS TÍTULOS: GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA, GRADO EN INGENIERÍA DE SOFTWARE, GRADO EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES Y GRADO EN DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de junio 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de Incorporación de Asignaturas Optativas en Titulaciones de Grado de la Facultad de Informática: Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería de Software, Grado en Ingeniería de Computadores y Grado en Desarrollo de Videojuegos, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Propuesta de extinción de Máster Universitario en Liderazgo Democrático y Comunicación Política.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 20 de julio de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la extinción del Plan de estudios del Máster Universitario en Liderazgo Democrático y Comunicación Política en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN LIDERAZGO DEMOCRÁTICO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de julio de 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los

Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 2017, ha acordado informar favorablemente la extinción del Plan de estudios del Máster Universitario en Liderazgo Democrático y Comunicación Política, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Propuesta de aprobación del Doble Grado en Maestro en Educación Infantil – Maestro en Educación Primaria en el Centro Adscrito Fomento Villanueva.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 20 de julio de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, la propuesta de implantación del Título Doble Grado en Maestro en Educación Infantil - Maestro en Educación Primaria en el Centro Adscrito Fomento Villanueva, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL - MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL CENTRO ADSCRITO FOMENTO VILLANUEVA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de julio de 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado Doble Grado en Maestro en Educación Infantil-Maestro en Educación Primaria en el Centro Adscrito Fomento Villanueva, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Propuesta de aprobación de asignaturas optativas en estudios de grado de la Facultad de Bellas Artes.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 20 de julio de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, la propuesta de Incorporación de Asignaturas Optativas en Titulaciones de Grado de la Facultad de Bellas Artes, en acuerdo adoptado por unanimidad:

Grado en Bellas Artes

Grado en Diseño

Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN (INCORPORACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS) EN TITULACIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN BELLAS ARTES, GRADO EN DISEÑO, GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de julio

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de Incorporación de Asignaturas Optativas en Titulaciones de Grado de La Facultad de Bellas Artes: Grado en Bellas Artes, Grado en Diseño, Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural. Por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Propuesta de incorporación de asignaturas optativas en estudios de grado de la Facultad de Medicina.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 20 de julio de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, la propuesta de Incorporación de Asignaturas Optativas en Titulaciones de Grado de La Facultad de Medicina, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN (INCORPORACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS) EN TITULACIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de julio de 2017

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas

universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de Incorporación de Asignaturas Optativas en Titulaciones de Grado de La Facultad de Medicina, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Propuesta de modificación del programa de Doctorado en Ingeniería Informática.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 4 de abril de 2017, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, informar favorablemente la modificación del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2017.

Precio de título en papel para cursos de Formación Continua.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 20 de julio de 2017, ha acordado, por unanimidad, aprobar la tarifa única de 15 € para los Títulos Propios (Máster Propio, Especialista y Experto) y los cursos de Formación Continua (Certificados y Diplomas) que se impriman en papel, bien como duplicados de títulos electrónicos o como títulos correspondientes a cursos anteriores, en los mismos términos aprobados en el Consejo de Gobierno del día 18 de julio de 2017.

Modificaciones presupuestarias.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 20 de julio de 2017, ha acordado por mayoría, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Exp. nº 88/17

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria		Importe
0390107	F. Geografía e Hª		G/2219900/2000	Otros suministros	265,90
0390112	F. CC. Químicas		G/2219900/6000	Otros suministros	3.207,41
0390114	F. CC. Físicas		G/2279900/2000	Otros trabajos	401,48
0390114	F. CC. Físicas		G/2200000/2000	Fungibles oficina	25,64
0390118	F. CC. Biológicas		G/2219900/2000	Otros suministros	54,75
0390120	F. CC. Geológicas		G/2150000/2000	Mobiliario y enseres	299,60
0390140	F. Farmacia		G/2130000/2000	Maquinaria, instalac...	2.817,68
0390146	F. Veterinaria		G/2279900/2000	Otros trabajos	880,57
0390242	F. Óptica		G/2279900/2000	Otros trabajos	94,56
0203	Sv. Mantenimiento		G/2030000/6000	Maquinaria, instalac...	152,50
0909	Títulos Propios	162T999999	G/2210700/4000	Fungibles de laboratorio	449,20
0390126	F. Medicina		G/2200000/2000	Fungibles oficina	296,80
TOTAL					8.946,09

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria		Importe
0434	Ad. CAIS		G/6402200/3000	Prestación Servicios	8.200,09
0398611	Ctro. Donac. cpos	172CDC6110	G/6200100/2000	Equipamiento nuevo	746,00
TOTAL					8.946,09

Exp. nº 120/17

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria		Importe
1001	Ad. Vr. Estudiantes		G/2283800/7000	Campus de verano	10.200,00
TOTAL					10.200,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
1001	Ad. Vr. Estudiantes		G/6200100/7000 Equipamiento nuevo	10.200,00
			TOTAL	10.200,00

Exp. nº 121/17

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390114	F. Físicas		G/2200000/2000 Fungibles Oficina	64,04
0390118	F. Biológicas		G/2219900/2000 Otros suministros	240,00
0390114	F. Físicas		G/2279900/2000 Otros trabajos	20,00
0390120	F. Geológicas		G/2150000/2000 Mobiliario y enseres	67,00
0390146	F. Veterinaria		G/2279900/2000 Otros trabajos	10,00
0390103	F. Psicología		G/2200200/2000 Fungibles Oficina	1.145,47
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000 Otros suministros	166,06
0390140	F. Farmacia		G/2130000/2000 Maquinaria e Instala	573,75
0390242	F. Óptica		G/2279900/2000 Otros trabajos	426,15
0390148	F. Odontología		G/2220100/2000 Otros trabajos	130,25
			TOTAL	2.842,72

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0434	C.A.I.S		G/6402200/3000 Prestación Servicios	2.842,72
			TOTAL	2.842,72

Exp. nº 124/17

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0998604	Ctro. Sup. Gestión		G/2200000/2000 Fungibles de oficina	1.000,00
			TOTAL	1.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Elemento PEP	Partida Presupuestaria	Importe
0998604	Ctro. Sup. Gestión	RMS.17.CG.22051.01	G/6300000/2000 Obras RMS	1.000,00
			TOTAL	1.000,00

Exp. nº 127/17

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390155	F. CC. Económicas y E.		G/2200300/2000 Fungibles informáticos	20.605,92
			TOTAL	20.605,92

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Elemento PEP	Partida Presupuestaria	Importe
0412	Sv. Investigación		G/6401400/8000 Ayudas personal invest.	20.605,92
			TOTAL	20.605,92

Precios públicos de Títulos Propios.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión de 20 de julio de 2017, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

SIN MODIFICACIÓN

	Nº	TASA
Facultad de Ciencias Empresariales		
ExpertoAnálisis Financiero. Presencial.....	05429..... SM123	2.600,00 €
ExpertoAnálisis Financiero. On line	05428..... NV046	2.600,00 €

CON MODIFICACIÓN

Escuela Profesional de Relaciones Laborales

Máster PropioPoder, Comunicación, Democracia.		
Mapas y Herramientas. Presencia.....	05427..... CM035	2.900,00 €
Máster PropioPoder, Comunicación, Democracia.		
Mapas y Herramientas. On line	05426..... CM034	2.900,00 €

NUEVOS

Centro Superior de Estudios de Gestión

Máster PropioPolíticas Sociales de Infancia. Presencial.	05423..... NV043	3.800,00 €
Máster PropioLiderazgo Político y Asuntos Públicos. Presencial.	05426..... NV044	7.700,00 €
Máster PropioLiderazgo Político y Asuntos Públicos. On line.....	05425..... NV045	2.400,00 €

Precios públicos de Formación Continua.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día, 20 de julio de 2017, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

	Precio
SIN MODIFICACIÓN	
ICEI	
Diploma Diplomado en Estudios Coreanos (V Edición).....	150,00 €

NUEVOS

Facultad de Óptica y Optometría

Diploma Estancia Intensivas en la Clínica de Optometría UCM	2.000,00 €
---	------------

REEDICIÓN

Facultad de Odontología

Diploma Implantología Clínica: técnicas quirúrgicas y procedimientos restauradores	8.500,00 €
Diploma Periodoncia Avanzada	3.400,00 €
Diploma Periodoncia	1.200,00 €
Diploma Cirugía Regenerativa en Implantología	3.500,00 €
Diploma Implantología ad modum ITI	5.500,00 €
Diploma Odontología Estética	4.200,00 €
Diploma Prótesis: Estética y Tecnología Digital	4.000,00 €
Certificado Cirugía Plástica Periodontal y Preimplantaria	1.800,00 €
Certificado Endodoncia Avanzada	1.400,00 €
Certificado Sedación en la Clínica Dental	800,00 €
Certificado Inmersión en Magnificación y su aplicación en Microcirugía	900,00 €

Hospital Clínico Veterinario

Diploma Cardiología Clínica de Pequeños Animales	1.300,00 €
--	------------

Ratificación del acuerdo tripartito entre la Fundación Parque Científico de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid, para la reversión de las plataformas científicas a las Universidades dentro del plan de viabilidad del Parque Científico de Madrid.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 20 de julio de 2017, ha acordado, por unanimidad, la ratificación del acuerdo tripartito entre la Fundación Parque Científico de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad

Complutense de Madrid para la reversión de las plataformas científicas a las Universidades dentro del plan de viabilidad del Parque Científico de Madrid en los términos acordados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 18 de julio de 2017.

Madrid, 23 de julio de 2017.- Secretaria del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, Laura de Esteban Martín.

I.2. VICERRECTORES

I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Elecciones a la Dirección de los Departamentos de Dibujo I (Dibujo y Grabado), de Química Orgánica I y de Enfermería.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1 a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 2 de octubre de 2017 de elecciones a la Dirección de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Dibujo I (Dibujo y Grabado)
- Departamento de Química Orgánica I
- Departamento de Enfermería

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral de cada Departamento y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

Elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Ciencias Ambientales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 2 de octubre de 2017 de elecciones para el cargo de Director del Instituto Universitario de Ciencias Ambientales.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

Elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Investigación en Neuroquímica.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 2 de octubre de 2017 de elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Investigación en Neuroquímica.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

Elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, del Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 2 de octubre de 2017 de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, del Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

Elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, del Instituto Universitario de Ciencias de la Administración.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 2 de octubre de 2017 de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, del Instituto Universitario de Ciencias de la Administración.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

Elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, del Instituto Universitario de Transformaciones Sociales (TRANSOC).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 2 de octubre de 2017 de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, del Instituto Universitario de Transformaciones Sociales (TRANSOC).

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

I.3. JUNTAS DE FACULTAD

I.3.1. Facultad de Ciencias de la Documentación

Acuerdo de 19 de julio de 2016 de la Comisión Permanente de la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Documentación, sobre delegación de firma y suplencia de cargos académicos.

En reunión de Comisión Permanente de la Junta de Facultad, celebrada el 19 de julio de 2016, se aprobó el siguiente procedimiento para la delegación de firmas:

En ausencia del Decano, se delega firma en el Vicedecano de Ordenación Académica e Investigación.

En ausencia de la Secretaria Académica, se delega firma en el citado Vicedecano de Ordenación Académica e Investigación.

En ausencia de la Vicedecana de Estudiantes y Biblioteca y de la Vicedecana de Estudios y Calidad, se delega firma en el Decano.

En ausencia del Vicedecano de Ordenación Académica e Investigación, se delega firma en el Decano.

En ausencia del Decano y del Vicedecano de Ordenación Académica e Investigación, se delega firma en la Vicedecana de Estudios y Calidad.

Madrid, 19 de julio de 2016.- EL DECANO, José Luis Gonzalo Sánchez-Molero.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

COORDINADORES/AS

Coordinador del Campus Virtual de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

D. Marcos Bujosa Brun

Efectos: 14-07-2017

Coordinadora de la Oficina de Diversidad Sexual e Identidad de Género de la Unidad de Apoyo a la Diversidad e Inclusión UCMD+I para el Campus de Moncloa

D.^a Mercedes Sánchez Sáinz

Efectos: 08-03-2017

VICEDECANAS

Facultad de Derecho

Vicedecana de Ordenación Académica y Profesorado

D.^a María Asunción García Martínez

Efectos: 30-09-2017

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**Vicedecana de Estudiantes**

D.ª Ana Vos Arenillas

Efectos: 30-09-2017

DELEGADA DE DECANO**Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología****Delegada del Decano para los Hospitales Universitarios Gregorio Marañón e Infanta Leonor y Zona Sureste de Atención Primaria**

D.ª Laura Pérez Martín

Efectos: 03-08-2017

DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO**Departamento de Filología Española II (Literatura Española)**

D. José María Díez Borque

Efectos: 30-09-2017

Departamento de Ciencia Política y de la Administración III (Teorías y formas Políticas y Geografía Humana)

D. Santiago José Castillo Alonso

Efectos: 30-09-2017

Departamento de Psicología Básica II (Procesos Cognitivos)

D. Ramón López Sánchez

Efectos: 30-09-2017

Departamento de Geodinámica

D.ª Rosa María Tejero López

Efectos: 30-09-2017

Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado

D. Francisco Javier Martínez Torrón

Efectos: 30-09-2017

Departamento de Enfermería

D. Jorge Diz Gómez

Efectos: 30-09-2017

Departamento de Matemática Aplicada

D.ª Ana Isabel Durand Alegría

Efectos: 30-09-2017

DIRECTORES DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto Universitario de Drogodependencias**

D. Arturo Romero Salvador

Efectos: 30-09-2017

Instituto Universitario de Magnetismo Aplicado

D. Antonio Hernando Grande

Efectos: 30-09-2017

Instituto Universitario de Investigación en Neuroquímica

D. José Antonio Ramos Atance

Efectos: 30-09-2017

SECRETARIAS/OS DE DEPARTAMENTO**Departamento de Periodismo III (Teoría General de la Información)**

D.ª Ana Isabel Segovia Alonso

Efectos: 31-07-2017

Departamento de Cristalografía y Mineralogía

D.ª Nuria Sánchez Pastor

Efectos: 31-08-2017

Departamento de Historia Medieval

D.ª Ana Arranz Guzmán

Efectos: 30-09-2017

Departamento de Química Orgánica I

D. Luis Casarrubios Palomar

Efectos: 30-09-2017

Departamento de Periodismo IV (Empresa Informativa)

D. Manuel Sevillano Puente

Efectos: 30-09-2017

Departamento de Medicina Física y de Rehabilitación e Hidrología Médica

D. Antonio Álvarez Badillo

Efectos: 30-09-2017

DIRECTOR DE CENTRO DE ENSEÑANZA**Director del Centro de Enseñanza Superior "Cardenal Cisneros"**

D. Fernando Reinoso Barbero

Efectos: 08-06-2017

II.1.2. Nombramientos Académicos**COORDINADORA****Coordinadora del Campus Virtual de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.**

D.ª Cristina del Campo Campos

Efectos: 15-07-2017

DELEGADO DE DECANA**Facultad de Farmacia****Delegado de la Decana para Medio Ambiente**

D. Daniel Pablo de la Cruz Sánchez Mata

Efectos: 01-09-2017

DIRECTORES/AS DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto Universitario de Investigación en Neuroquímica**

D.ª María Teresa Miras Portugal

Efectos: 01-10-2017

Instituto Universitario de Investigación de Drogodependencia

D. Antonio Luis Villarino Marín

Efectos: 01-10-2017

SECRETARIOS/AS DE DEPARTAMENTO**Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados**

D.ª Teresa Pintado Blanco

Efectos: 01-10-2017

Departamento de Periodismo III (Teoría General de la Información)

D. Héctor Fouce Rodríguez

Efectos: 01-08-2017

Departamento de Cristalografía y Mineralogía

D. Rubén Piña García

Efectos: 01-09-2017

SECRETARIA DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**Sección Departamental de Sociología VI (Opinión Pública y Cultura de Masas)**

D.ª Dulce Nombre Manzano Espinosa

Efectos: 16-06-2017

DIRECTOR DE CENTRO DE ENSEÑANZA**Director del Centro de Enseñanza Superior "Cardenal Cisneros"**

D. Raúl Leopoldo Canosa Usera

Efectos: 09-06-2017

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 25 de septiembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Contratados Doctores en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Contratados Doctores en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de instancia-currículo que será facilitado en la página web de la Universidad de la Universidad Complutense www.ucm.es.

La instancia-currículo deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha instancia-currículo se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente con la instancia-currículo.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos teniendo en cuenta el baremo general que figura en el anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 60 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 25 de septiembre de 2017.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General: Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

A.5.- Criterio General: Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional. Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = 40,00 puntos, para candidata B = $50 \times 40 / 60 = 33,33$ puntos y candidato C = $40 \times 40 / 60 = 26,67$.

ANEXO II

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

1 – Código 2509/PCDIN/001

Nº Plazas: 1

Departamento de Periodismo II (Estructura y Tecnología de la Información)

Área de conocimiento: **Periodismo**.

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Tecnologías de diseño, producción y gestión periodística de la información impresa y digital”.**

Comisión de Selección:

DÍAZ ARIAS, Rafael (TU). Suplente: ORTIZ SOBRINO, Miguel Ángel (PCD)

GONZÁLEZ CONDE, M^a Julia (PCD). Suplente: MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Luis Miguel (TU)

IZQUIERRDO EXPÓSITO, Violeta (TU). Suplente: FERNÁNDEZ SANDE, Raquel Ángel (PCD)

PARRA VALCARCE, David (TU). Suplente: FLORES VIVAR, Jesús Miguel (TU)

ZAMARRA LÓPEZ, M^a de las Mercedes (PCD). Suplente: SALGADO SANTAMARÍA, Carmen (PCD)

2 – Código 2509/PCDIN/002

Nº Plazas: 1

Departamento de Periodismo II (Estructura y Tecnología de la Información)

Área de conocimiento: **Periodismo**.

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Tipografía, diseño y tecnología en la edición de medios impresos y digitales”.**

Comisión de Selección:

DÍAZ ARIAS, Rafael (TU). Suplente: ORTIZ SOBRINO, Miguel Ángel (PCD)

GONZÁLEZ CONDE, M^a Julia (PCD). Suplente: MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Luis Miguel (TU)
IZQUIERRDO EXPÓSITO, Violeta (TU). Suplente: FERNÁNDEZ SANDE, Raquel Ángel (PCD)
PARRA VALCARCE, David (TU). Suplente: FLORES VIVAR, Jesús Miguel (TU)
ZAMARRA LÓPEZ, M^a de las Mercedes (PCD). Suplente: SALGADO SANTAMARÍA, Carmen (PCD)

3 – Código 2509/PCDIN/003

Nº Plazas: 1

Departamento de Periodismo III (Teoría General de la Información)

Área de conocimiento: **Periodismo.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Ética y deontología profesional”**

Comisión de Selección:

AGUIRRE MORENO, Joaquín M. (TU). Suplente: PEÑA-MARÍN BERISTAIN, Cristina (CU)
ALADRO VICO, Eva (TU). Suplente: SEGOVIA ALONSO, Ana I. (PCD)
CASTAÑARES BURCIO, Wenceslao (TU). Suplente: BERNÁRDEZ RODAL, Asunción (TU)
FERNÁNDEZ SANDE, Manuel Ángel (PCD). Suplente: PEINADO Y MIGUEL, Fernando (TU)
PADILLA CASTILLO, Graciela (PCDIN). Suplente: FOUCE RODRÍGUEZ, Héctor (PCDIN)

FACULTAD DE EDUCACIÓN-C.F.P.

4 – Código 2509/PCDIN/004

Nº Plazas: 1

Departamento de Didáctica y Organización Escolar

Área de conocimiento: **Didáctica y Organización Escolar.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Didáctica para maestros y educadores sociales. Inclusión socioeducativa”**

Comisión de Selección:

BAUTISTA GARCÍA-VERA, Antonio (CU). Suplente: GONZALO MUÑOZ, Valentín (PCD)
GUTIEZ CUEVAS, Pilar (TU). Suplente: SÁNCHEZ DELGADO, Primitivo (TU)
MACÍAS GÓMEZ, M^a Escolástica (PCD). Suplente: BARRIGÜETE GARRIDO. Luis Miguel (PCD)
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Manuel (PCD). Suplente: GARCÍA MEDINA, Raúl (PCDIN)
SABAN VERA, María del Carmen (PCD). Suplente: SÁENZ-RICO DE SANTIAGO, Belén (PCD)

5 – Código 2509/PCDIN/005

Nº Plazas: 1

Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Área de conocimiento: **Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Diagnóstico y orientación en educación social”.**

Comisión de Selección:

ASENSIO MUÑOZ, Inmaculada (TU). Suplente: CARBALLO SANTAOLALLA, Rafael (TU)
BIENCINTO LÓPEZ, Chantal (PCD). Suplente: GONZÁLEZ BARBERÁ, Coral (TU)
CARPINTERO MOLINA, M^a Elvira (PCD). Suplente: FERNÁNDEZ DÍAZ, M^a Josefa (CU)
FONTANA ABAD, Mónica (PCDIN). Suplente: BLANCO BLANCO, M^a Ángeles (TU)
GARCÍA GARCÍA, M^a Mercedes (TU). Suplente: GARCÍA RAMOS, José Manuel (CU)

6 – Código 2509/PCDIN/006

Nº Plazas: 1

Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Área de conocimiento: **Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Diagnóstico pedagógico”.**

Comisión de Selección:

ASENSIO MUÑOZ, Inmaculada (TU). Suplente: CARBALLO SANTAOLALLA, Rafael (TU)

BIENCINTO LÓPEZ, Chantal (PCD). Suplente: GONZÁLEZ BARBERÁ, Coral (TU)

CARPINTERO MOLINA, M^a Elvira (PCD). Suplente: FERNÁNDEZ DÍAZ, M^a Josefa (CU)

FONTANA ABAD, Mónica (PCDIN). Suplente: BLANCO BLANCO, M^a Ángeles (TU)

GARCÍA GARCÍA, M^a Mercedes (TU). Suplente: GARCÍA RAMOS, José Manuel (CU)

7 – Código 2509/PCDIN/007

Nº Plazas: 1

Departamento de Sociología VI (Opinión Pública y Cultura de Masas)

Área de conocimiento: **Sociología.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Sociología de la educación”**

Comisión de Selección:

FERNÁNDEZ ENGUITA, Mariano (CU). Suplente: PRIETO LACACI, Rafael (TU)

FERNÁNDEZ MELLIZO-SOTO, María (PCD). Suplente: FERNÁNDEZ ANTÓN, Mercedes (TEU)

GARCÍA TOJAR, Luis (PCD). Suplente: RUIZ SAN ROMÁN, José Antonio (TU)

MANZANO ESPINOSA, Dulce Nombre (PCDIN). Suplente: PESQUERO FRANCO, Encarnación (TEU)

VINUESA TEJERO, Lourdes (PCD). Suplente: BLANCO MERLO, Rubén (TU)

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

8 – Código 2509/PCDIN/008

Nº Plazas: 1

Departamento de Enfermería

Área de conocimiento: **Enfermería clínica y nuevas tecnologías.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Enfermería clínica y nuevas tecnologías”.**

Comisión de Selección:

BECERRO DE BENGUA VALLEJO, Ricardo (TU). Suplente: VILLARINO MARÍN, Antonio Luis (CEU)

CARABANTES ALARCÓN, David (PCD). Suplente: CRESPO PURAS, María del Carmen (TU)

GAMELLA PIZARRO, Carmen (TU). Suplente: GALLEGO LASTRA, Ramón del (TU)

GARCÍA CARRIÓN, Carmen (TU). Suplente: BENEIT MONTESINOS, Juan Vicente (CEU)

GÓMEZ HIGUERA, Jacinto (TEU). Suplente: MARTÍNEZ RINCÓN (TEU)

9 – Código 2509/PCDIN/009

Nº Plazas: 1

Departamento de Medicina Física. Rehabilitación e Hidrología Médica

Área de conocimiento: **Fisioterapia.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador : **“Fisioterapia Neurológica y Pediátrica”.**

Comisión de Selección:

ALVAREZ BADILLO, Antonio (TU). Suplente: MARAVER EYZAGUIRRE, Fco. de Paula (TU)

ATIN ARRATIBEL, M^a Ángeles (TU). Suplente: RAMOS SÁNCHEZ, Mabel (TEU)

DÍAZ ARRIBAS, M^a José (TEU). Suplente: PARDO HERVÁS, Pedro (TEU)

VALERO ALCAIDE, Raquel (TU). Suplente: LLORCA PALOMERA, Rosa Mª (TEU)
VARELA DONOSO, Enrique (TU). Suplente: MUÑOZ LASA, Susana (TU)

FACULTAD DE FARMACIA

10 – Código 2509/PCDIN/010

Nº Plazas: 1

Departamento de Farmacología y Tecnología Farmacéutica

Área de conocimiento: **Farmacología y Tecnología Farmacéutica.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Formulaciones vaginales de liberación controlada”.**

Comisión de Selección:

BARCIA HERNÁNDEZ, Emilia (TU). Suplente: NEGRO ÁLVAREZ, Sofía (TU)
CÓRDOBA DÍAZ, Manuel (TU). Suplente: TORRE IGLESIAS, Paloma Marina de la (PCD)
GIL ALEGRE, Mª Esther (TU). Suplente: FERNÁNDEZ CARBALLIDO, Ana (TU)
PUERTO SARMIENTO, Francisco Javier (CU). Suplente: PASTORIZA ABAL, Pilar (TU)
VEIGA OCHOA, Mª Dolores (TU). Suplente: MOLINA MARTÍNEZ, Irene Teresa (TU)

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

11 – Código 2509/PCDIN/011

Nº Plazas: 1

Departamento de Análisis Geográfico Regional y Geografía Física

Área de conocimiento: **Análisis Geográfico Regional.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Geografía regional, geografía ambiental de España, geografía de Madrid”.**

Comisión de Selección:

ALCOLEA MORATILLA, Miguel Ángel (PCD). Suplente: CÓRDOBA Y ORDÓÑEZ, Juan (CU)
GARCÍA ALVARADO, José Mª (TU). Suplente: SÁNCHEZ MORAL, Simón (TU)
MADRAZO GARCÍA LOMANA, Gonzalo (PCDIN). Suplente: MUSCAR BENASAYAG, Eduardo (TU)
MONTIEL MOLINA, Cristina del Rocío (CU). Suplente: BABINGER, Frank (PCDIN)
SOTELO NAVALPOTRO, José Antonio (CU). Suplente: GAGO GARCÍA, Cándida (TU)

12 – Código 2509/PCDIN/012

Nº Plazas: 1

Departamento de Geografía Humana

Área de conocimiento: **Geografía Humana.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Geografía de la Salud”.**

Comisión de Selección:

BRANDIS GARCÍA, Dolores (CU). Suplente: TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel (CU)
GUTIÉRREZ PUEBLA, Javier (CU). Suplente: POZO RIVERA, Enrique (TU)
JIMÉNEZ BLASCO, Beatriz Cristina (TU). Suplente: HERNANDO SANZ, Felipe (TU)
MOLINA IBÁÑEZ, Mercedes (CU). Suplente: CANTO FRESNO, Consuelo del (CU)
RODRÍGUEZ MOYA, Juana Mª (TU). Suplente: MICHELINI, Juan José (PCDIN)

13 – Código 2509/PCDIN/013

Nº Plazas: 1

Departamento de Historia del Arte I (Medieval)

Área de conocimiento : **Historia del Arte.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“El libro ilustrado en la Edad Media”.**

Comisión de Selección:

CHICO PICAZA, M^a Victoria (TU). Suplente: MOMPLET MÍGUEZ, Antonio Eloy (TU)
MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ, Javier (CU). Suplente: AZCÁRATE LUXÁN, Matilde (TU)
PÉREZ MONZÓN, Olga (TU). Suplente: MARTÍNEZ TABOADA, Pilar (TU)
RUIZ SOUZA, Juan Carlos (TU). Suplente: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Laura (PCD)
USCATESCU BARRÓN, Alexandra (PCD). Suplente: CALVO CAPILLA, Susana (TU)

14 – Código 2509/PCDIN/014

Nº Plazas: 1

Departamento de Historia del Arte I (Medieval)

Área de conocimiento : **Historia del Arte.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Patrimonio y restauración de la arquitectura bajomedieval”.**

Comisión de Selección:

AZCÁRATE LUXÁN, Matilde (TU). Suplente: RUIZ SOUZA, Juan Carlos (TU)
CHICO PICAZA, M^a Victoria (TU). Suplente: CALVO CAPILLA, Susana (TU)
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Laura (PCD). Suplente: MOMPLET MÍGUEZ, Antonio Eloy (TU)
MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ, Javier (CU). Suplente: MARTÍNEZ TABOADA, M^a Pilar (TU)
MOMPLET MÍGUEZ, Antonio (TU). Suplente: MANZARBEITIA VALLE, Santiago (TU)

15 – Código 2509/PCDIN/015

Departamento de Historia del Arte I (Medieval)

Área de conocimiento : **Historia del Arte.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Arte islámico. Las artes suntuarias en al-andalus”.**

Comisión de Selección:

CALVO CAPILLA, Susana (TU). Suplente: RUIZ SOUZA, Juan Carlos (TU)
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Laura (PCD). Suplente: POZA YAGÜE, Marta (PCD)
MARTÍNEZ TABOADA, M^a Pilar (TU): Suplente: CHICO PICAZA, M^a Victoria (TU)
MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ, Javier (CU). Suplente: AZCÁRATE LUXÁN, Matilde (TU)
RODRÍGUEZ PEINADO, Laura (TU). Suplente: MANZARBEITA VALLE, Santiago (TU)

16 – Código 2509/PCDIN/016

Nº Plazas: 1

Departamento de Historia del Arte III (Contemporáneo)

Área de conocimiento: **Historia del Arte.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Memoria, patrimonio e historia: la representación fotográfica de la arquitectura y las artes figurativas en el siglo XIX”.**

Comisión de Selección:

AZCÁRATE LUXÁN Matilde (TU). Suplente: GARCÍA GARCÍA, M^a Isabel (TU)
CASTILLO OREJA, Miguel Ángel (CU). Suplente: MORÁN TURINA, Miguel (CU)
FAES HERNÁNDEZ, Rosa (TU). Suplente: BRIHUEGA SIERRA, Jaime (TU)
PÉREZ SEGURA, Francisco Javier (TU). Suplente: CRUZ YÁBAR, M^a Teresa (TU)
SÁNCHEZ NORIEGA, José Luis (TU). Suplente: DIÉGUEZ PATAO, Sofía (CU)

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**17 – Código 2509/PCDIN/017**

Nº Plazas: 1

Departamento de Estomatología I (Prótesis Bucofacial)Área de conocimiento : **Estomatología.**Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**Perfil investigador: **“Investigación en análisis, diseño y fabricación de estructuras, y materiales de recubrimiento en implantoprótesis”.****Comisión de Selección:**

MARTÍNEZ RUS, Francisco (PCDIN). Suplente: SALIDO RODRÍGUEZ-MANZANEQUE, Mª Paz (PCD)

MOURELLE MARTÍNEZ, Mª Rosa (PCD). Suplente: NEVADO RODRÍGUEZ, Mª Esther (PCD)

PRADÍES RAMIRO, Guillermo (TU). Suplente: SUÁREZ GARCÍA, Mª Jesús (TU)

RÍO HIGHSMITH, Jaime del (CU). Suplente: MARTÍNEZ VÁZQUEZ DE PARGA, Juan A. (TU)

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Teresa de Jesús (TU). Suplente: ARDIZONE GARCÍA, Ignacio (PCD)

18 – Código 2509/PCDIN/018

Nº Plazas: 1

Departamento de Estomatología I (Prótesis Bucofacial)Área de conocimiento : **Estomatología.**Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**Perfil investigador: **“Tecnología CAD/CAM en Prótesis: análisis, utilización y apoyo a la innovación en sistemas “chairside”.****Comisión de Selección:**

MARTÍNEZ RUS, Francisco (PCDIN). Suplente: SALIDO RODRÍGUEZ-MANZANEQUE, Mª Paz (PCD)

MOURELLE MARTÍNEZ, Mª Rosa (PCD). Suplente: NEVADO RODRÍGUEZ, Mª Esther (PCD)

PRADÍES RAMIRO, Guillermo (TU). Suplente: SUÁREZ GARCÍA, Mª Jesús (TU)

RÍO HIGHSMITH, Jaime del (CU). Suplente: MARTÍNEZ VÁZQUEZ DE PARGA, Juan A. (TU)

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Teresa de Jesús (TU). Suplente: ARDIZONE GARCÍA, Ignacio (PCD)

19 – Código 2509/PCDIN/019

Nº Plazas: 1

Departamento de Estomatología III (Medicina y Cirugía Buco-facial)Área de conocimiento : **Estomatología.**Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**Perfil investigador: **“Cirugía bucal”.****Comisión de Selección:**

BACA PÉREZ-BRYAN, Rafael (TU). Suplente: LÓPEZ-QUILES MARTÍNEZ, Juan (TU)

FERNÁNDEZ-TRESGUERRES HERNÁNDEZ-GIL Isabel (PCDIN). Suplente: SERRANO CUENCA, Victoriano (TU)

HERRERA GONZÁLEZ, David (TU). Suplente: HERNÁNDEZ VALLEJO, Gonzalo (CU)

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Mª (TU). Suplente: TORRES GARCÍA-DENCHE (TU)

MOURELLE MARTÍNEZ, Mª Rosa (PCD). Suplente: NEVADO RODRÍGUEZ, Mª Esther (PCD)

20 – Código 2509/PCDIN/020

Nº Plazas: 1

Departamento de Estomatología III (Medicina y Cirugía Buco-facial)Área de conocimiento : **Estomatología.**Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: “**Medicina bucal e inmunología oral**”.

Comisión de Selección:

HERNÁNDEZ VALLEJO, Gonzalo (CU). Suplente: ESPARZA GÓMEZ, Germán Carlos (TU)
LÓPEZ-QUILES MARTÍNEZ, Juan (TU). Suplente: FIGUERO RUIZ, Elena (PCDIN)
MOURELLE MARTÍNEZ, M^a Rosa (PCD). Suplente: NEVADO RODRÍGUEZ, M^a Esther (PCD)
SANZ ALONSO, Mariano (CU). Suplente: TORRES GARCÍA-DENCHE, Jesús (TU)
SERRANO CUENCA, Victoriano (TU). Suplente: CERERO LAPIEDRA, Rocío (TU)

21 – Código 2509/PCDIN/021

Nº Plazas: 1

Departamento de Estomatología III (Medicina y Cirugía Buco-facial)

Área de conocimiento : **Estomatología.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: “**Cirugía bucal, radiología bucofacial e implantología**”.

Comisión de Selección:

BACA PÉREZ-BRYAN, Rafael (TU). Suplente: LÓPEZ-QUILES MARTÍNEZ, Juan (TU)
FERNÁNDEZ-TRESGUERRES HERNÁNDEZ-GIL Isabel (PCDIN). Suplente: SERRANO CUENCA, Victoriano (TU)
HERRERA GONZÁLEZ, David (TU). Suplente: HERNÁNDEZ VALLEJO, Gonzalo (CU)
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José M^a (TU). Suplente: TORRES GARCÍA-DENCHE, Jesús (TU)
MOURELLE MARTÍNEZ, M^a Rosa (PCD). Suplente: NEVADO RODRÍGUEZ, M^a Esther (PCD)

22 – Código 2509/PCDIN/022

Nº Plazas: 1

Departamento de Estomatología III (Medicina y Cirugía Buco-facial)

Área de conocimiento : **Estomatología.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: “**Medicina bucal y oncología oral**”.

Comisión de Selección:

HERNÁNDEZ VALLEJO, Gonzalo (CU). Suplente: ESPARZA GÓMEZ, Germán Carlos (TU)
LÓPEZ-QUILES MARTÍNEZ, Juan (TU). Suplente: FIGUERO RUIZ, Elena (PCDIN)
MOURELLE MARTÍNEZ, M^a Rosa (PCD). Suplente: NEVADO RODRÍGUEZ, M^a Esther (PCD)
SANZ ALONSO, Mariano (CU). Suplente: TORRES GARCÍA-DENCHE, Jesús (TU)
SERRANO CUENCA, Victoriano (TU). Suplente: CERERO LAPIEDRA, Rocío (TU)

23 – Código 2509/PCDIN/023

Nº Plazas: 1

Departamento de Estomatología IV (Profilaxis, Odontopediatría y Ortodoncia)

Área de conocimiento : **Estomatología.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: “**Normalidad y patología odontopediátrica. Determinación de protocolos terapéuticos y evaluación de su aplicabilidad en odontopediatría**”.

Comisión de Selección:

BARBERÍA LEACHE, Elena (CU). Suplente. PALMA FERNÁNDEZ, Juan Carlos (TU)
MOURELLE MARTÍNEZ, M^a Rosa (PCD). Suplente: MAROTO EDO, Myriam (PCDIN)
MAROTO EDO, Myriam (PCDIN). Suplente: CACHO CASADO, Alberto (TU)
NOVA GARCÍA, Joaquín de (TU). Suplente: NEVADO RODRÍGUEZ, M^a Esther (PCD)
OTEO CALATAYUD, M^a Dolores (PCD). Suplente: ALIÓ SANZ, Juan José (TU)

FACULTAD DE PSICOLOGÍA**24 – Código 2509/PCDIN/024**

Nº Plazas: 1

Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico I (Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica)Área de conocimiento: **Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.**Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**Perfil investigador: **“Estrés postraumático: Evaluación e intervención Psicológica”.****Comisión de Selección:**

APARICIO GARCÍA, Marta Evelia (TU). Suplente: DIAZ MORALES, Juan Francisco (TU)

BUENO BELLOCH, Marina (PCD). Suplente: SANZ FERNÁNDEZ, Jesús (CU)

LABRADOR ENCIMAS, Francisco J. (CU). Suplente: PÉREZ SANTOS, Mª Eloisa (TU)

MUÑOZ LÓPEZ, Manuel (CU). Suplente: CRESPO LÓPEZ, María (TU)

SÁNCHEZ BERNARDOS, Mª Luisa (TU). Suplente: ROA ÁLVARO, Alfonso (TU)

25 – Código 2509/PCDIN/025

Nº Plazas: 1

Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico I (Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica)Área de conocimiento: **Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.**Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**Perfil investigador: **“Evaluación y tratamiento del estrés postraumático en víctimas del terrorismo”.****Comisión de Selección:**

APARICIO GARCÍA, Marta Evelia (TU). Suplente: DIAZ MORALES, Juan Francisco (TU)

BUENO BELLOCH, Marina (PCD). Suplente: SANZ FERNÁNDEZ, Jesús (CU)

LABRADOR ENCINAS, Francisco J. (CU). Suplente: PÉREZ SANTOS, Mª Eloisa (TU)

MUÑOZ LÓPEZ, Manuel (CU). Suplente: CRESPO LÓPEZ, María (TU)

SÁNCHEZ BERNARDOS, Mª Luisa (TU). Suplente: ROA ÁLVARO, Alfonso (TU)

26 – Código 2509/PCDIN/026

Nº Plazas: 1

Departamento de PsicobiologíaÁrea de conocimiento: **Psicobiología.**Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**Perfil investigador: **“Psicobiología del lenguaje y de los procesos cognitivos básicos”.****Comisión de Selección:**

COLMENARES GIL, Fernando (CU). Suplente: MELCÓN ÁLVAREZ, Ángela (PCD)

GÓMEZ DE HERAS, Mª Raquel (TU). Suplente: COLMENARES GIL, Fernando (CU)

JIMÉNEZ ORTEGA, Laura (PCD). Suplente: HERREROS DE TEJADA MACUA, Pilar (TU)

MARTÍN-LOECHES GARRIDO, Manuel (CU). Suplente: GARCÍA MORENO, Luis Miguel (TU)

ZAHONERO COBA, Carmen (PCD). Suplente: LÓPEZ MORENO, José Antonio (PCD)

27 – Código 2509/PCDIN/027

Nº Plazas: 1

Departamento de Psicología Evolutiva y de la EducaciónÁrea de conocimiento: **Psicología Evolutiva y de la Educación.**Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**Perfil investigador: **“La evaluación de la calidad educativa y los centros escolares”.****Comisión de Selección:**

DÍAZ –AGUADO JALÓN, M^a José (CU). Suplente: MARTÍN SEOANE, Gema (PCD)
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Juan (CU). Suplente: LAGO MARCOS, Oliva (TU)
MARCHESI ULLASTRES, Álvaro (CU). Suplente: RODRÍGUEZ MARCOS, Purificación (TU)
PÉREZ SOLIS, María (PCD). Suplente: ENESCO ARANA, Ileana (CU)
REVENGA SÁNCHEZ, Margarita (PCD). Suplente: DOPICO CRESPO, Cristina (PCD)

28 – Código 2509/PCDIN/028

Nº Plazas: 1

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

Área de conocimiento: **Psicología Evolutiva y de la Educación.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“El análisis de redes sociales y el desarrollo de herramientas de software para la gestión de la convivencia escolar”.**

Comisión de Selección:

DÍAZ –AGUADO JALÓN, M^a José (CU). Suplente: MARTÍN SEOANE, Gema (PCD)
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Juan (CU). Suplente: LAGO MARCOS, Oliva (TU)
MARCHESI ULLASTRES, Álvaro (CU). Suplente: RODRÍGUEZ MARCOS, Purificación
PÉREZ SOLIS, María (PCD). Suplente: ENESCO ARANA, Ileana (CU)
REVENGA SÁNCHEZ, Margarita (PCD). Suplente: DOPICO CRESPO, Cristina (PCD)

FACULTAD DE VETERINARIA

29 – Código 2509/PCDIN/029

Nº Plazas: 1

Departamento de Medicina y Cirugía Animal

Área de conocimiento: **Medicina y Cirugía Animal.**

Actividades docentes: **Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.**

Perfil investigador: **“Anatomía patológica de animales exóticos y salvajes”.**

CARO VADILLO, Alicia (PCD). Suplente: GARCÍA REAL, Isabel (PCD)
FLORES LANDEIRA, Juana M^a (CU). Suplente: SÁNCHEZ PÉREZ, M^a Ángeles (TU)
GARCÍA PALENCIA, Pilar (TU). Suplente: SÁNCHEZ MALDONADO, Belén (TU)
RODRÍGUEZ FRANCO, Fernando (TU). Suplente: RODRÍGUEZ QUIRÓS, Jesús (PCD)
SERRES DALMAU, Consuelo (PCD). Suplente: FRAGIO ARNOLD, Cristina (TU)

Resolución de 25 de septiembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO CURSO 2017/2018

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de

Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II. Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de final de presentación de solicitudes.

III. Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://etramita.ucm.es/>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV. La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V. La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2017/2018 se produzcan nuevas vacantes de Profesor/a Asociado/a, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un

mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 25 de septiembre de 2017.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS

1	Experiencia profesional en el ámbito para el que se convoca la plaza	0 – 5 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el ámbito para el que se convoca la plaza	0 – 4 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: experiencia profesional máximo 5 puntos. Candidata A = 6 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 5 puntos y para candidata B = $5 \times 5/6 = 4,17$ puntos.

ANEXO II

Nº Pza.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	2509/ASO/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo II (Diseño e Imagen)	Facultad de Bellas Artes	Señalética	Mañana / Tarde	
1	2509/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Botánica	Biología Vegetal I (Botánica y Fisiología Vegetal)	Facultad de Ciencias Biológicas	Botánica; TFG	Tarde	
1	2509/ASO/003	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Botánica	Biología Vegetal I (Botánica y Fisiología Vegetal)	Facultad de Ciencias Biológicas	Botánica y Biología Evolutiva	Tarde	
1	2509/ASO/004	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Zoología	Zoología y Antropología Física	Facultad de Ciencias Biológicas	Análisis de la Biodiversidad Animal; Métodos en Biología, Parasitología y Vectores de Transmisión; TFG	Mañana / Tarde	Contrato de Interinidad
1	2509/ASO/005	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Hidráulica	Petrología y Geoquímica	Facultad de Ciencias Geológicas	Hidráulica; TFG; TFM	Tarde	
1	2509/ASO/006	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad III (Economía y Administración Financiera de la Empresa)	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Fundamentos Administración Financiera de la Empresa; Valoración de activos y análisis de inversiones	Mañana / Tarde	

ANEXO II

Nº Pza.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	2509/ASO/007	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Organización de empresa (inglés); Dirección y Gestión de Empresas; TFG; TFM	Mañana / Tarde	Merma en la disponibilidad docente del Departamento por reducción de dedicación de un Prof. Titular Univ.
1	2509/ASO/008	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo II (Estructura y Tecnología de la Información)	Facultad de Ciencias de la Información	Multimedia; Prácticas Información en Radio; Prácticas Información en TV	Mañana / Tarde	
2	2509/ASO/009	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología IV (Métodos de Investigación y Teoría de la Comunicación)	Facultad de Ciencias de la Información	Teoría de la Comunicación	Mañana / Tarde	
1	2509/ASO/010	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y de la Administración III (Teoría y Formas Políticas y Geografía Humana)	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	La formación de la Teoría Política; Teorías y Formas Políticas Modernas y Contemporáneas	Mañana	
1	2509/ASO/011	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias Químicas	Operaciones básicas de laboratorio; Informática aplicada a la Química; Fundamentos de Química y Análisis Químico	Mañana / Tarde	Exención docente por Director de CAI
2	2509/ASO/012	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Parasitología	Parasitología	Facultad de Farmacia	Parasitología	Mañana / Tarde	

ANEXO II

Nº Pza.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	2509/ASO/013	5 horas lectivas + 5 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Historia de la Filosofía, Estética y Teoría del Conocimiento	Facultad de Filosofía	Fundamentos Filosóficos para el estudio de la Lengua y la Literatura; Historia de la Filosofía Medieval; Humanismo, Barroco e Ilustración en el pensamiento hispanoamericano (Master)	Mañana / Tarde	
1	2509/ASO/014	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia Medieval	Historia Medieval	Facultad de Geografía e Historia	Historia Medieval de Europa; Historia Medieval; Prácticas Sociedades Medievales: Organización y recursos	Mañana / Tarde	
1	2509/ASO/015	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura de Computadores y Automática	Faculta de Informática	Auditoría Informática	Tarde	
1	2509/ASO/016	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lenguaje y Sistemas Informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	Facultad de Informática	Ingeniería del Software	Tarde	
1	2509/ASO/017	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Oftalmología	Otorrinolaringología y Oftalmología	Facultad de Medicina	Oftalmología; Técnicas de Diagnóstico funcional y estructural en oftalmología; Manifestaciones oftalmológicas de las enfermedades sistémicas; Bi-oftalmología	Mañana / Tarde	

ANEXO II

Nº Pza.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	2509/ASO/018	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Toxicología y Legislación Sanitaria	Facultad de Medicina	Medicina Legal y Forense I; Práctica Clínica III de Medicina; Prácticas externas; TFG Criminología; Investigación Criminal: Antr. Forense Autopsias (IAF)	Tarde	
1	2509/ASO/019	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Toxicología y Legislación Sanitaria	Facultad de Medicina	Medicina Legal y Forense; Bases Legales de la Medicina; Prácticas Clínicas III: Medicina	Tarde	
1	2509/ASO/020	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Toxicología y Legislación Sanitaria	Facultad de Medicina	Bases Legales de la Medicina; Práctica Clínica III: Medicina; Metodología de la Investigación Bioética	Tarde	
1	2509/ASO/021	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Toxicología y Legislación Sanitaria	Facultad de Medicina	Medicina Legal y Forense; Investigación Criminal: Antropología y Biología Forense; Prácticas externas; Práctica Clínica III de Medicina	Tarde	
1	2509/ASO/022	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Toxicología y Legislación Sanitaria	E.E.P. de Medicina Legal y Forense	Guardias y Juicios; Autopsias; Casos Clínicos-Forenses (Consultas de Lesionados); Ecografía Forense	Tarde	
1	2509/ASO/023	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Toxicología y Legislación Sanitaria	E.E.P. de Medicina Legal y Forense	Guardias y Juicios; Autopsias; Casos Clínicos-Forenses	Tarde	

ANEXO II

Nº Pza.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	2509/ASO/024	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Toxicología y Legislación Sanitaria	E.E.P. de Medicina Legal y Forense	Medicina Legal y Toxicología; Medicina Legal y Forense I; Guardias y Juicios; Autopsias; Casos Clínicos Forenses	Tarde	
1	2509/ASO/025	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Toxicología y Legislación Sanitaria	E.E.P. de Medicina del Trabajo	Medicina del Trabajo (MRL); El método pericial (MPS); El informe pericial (MPS); Valoración de los Seguros sociales (MPS); Valoración de Daños / siniestros (MPS); Selección del Riesgo (MPS); Defensa de un Informe Pericial (MPS); TFM	Tarde	Exclusivamente curso 2017-2018
1	2509/ASO/026	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología II (Odontología Conservadora)	Facultad de Odontología	Patología y Terapéutica Dental I; Introducción a la Odontología; Biomateriales Odontológicos	Mañana / Tarde	Exención docente por cargo académico (Vicedecana)

Resolución de 25 de septiembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2017/2018**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo IV de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II. Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III. Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo IV de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://etramita.ucm.es/>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV. La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V. La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos

de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2017/2018 se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de CC de la Salud, dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 25 de septiembre de 2017.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.

A.1. Cargos asistenciales¹: **Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:..... 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos

¹ No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

- A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos
- A.2. Antigüedad² en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: **Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).

B.1. Licenciatura

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA³: 1 punto
- B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos
- B.2.3. Doctor “*Cum Laude*”: 1 punto
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

- C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **2 puntos** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**
- C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **1 punto** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.

D.1. Publicaciones **hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,8 puntos
- b) Otros puestos: 0,6 puntos
- D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.
- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
- b) Otros puestos: 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
- b) Otros puestos: 0,3 puntos

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**

² No se considerará el periodo de residencia

³ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

- D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos
D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,4 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
D.3.1 Internacionales: 0,4 puntos
D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros): 0,3 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
D.4.1. Por Libro: 3 puntos
D.4.2. Por capítulo de Libro: 1 punto
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos
D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos
D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 1 punto
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO II

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE FARMACIA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MERITOS ASITENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.

- A.1. Cargos asistenciales: **Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**
A.1.1. Farmacéutico Adjunto: 10 puntos
A.1.2. Jefe de Sección: 15 puntos
A.1.3. Jefe de Servicio 23 puntos
- A.2. Antigüedad en plaza asistencial: **Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.

- B.1. Licenciatura
B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos

- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos
- B.2. Doctorado
- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: 1 punto
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

- C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**
- C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.

- D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), **hasta un máximo de 10 puntos.**
 - D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos
 - D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): 0,3 puntos
 - D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Primer, segundo o tercer firmante): 0,2 puntos
 - D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Otros puestos): 0,1 puntos
- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
 - D.2.1. Internacionales: 0,2 puntos
 - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
 - D.3.1. Internacionales: 0,2 puntos
 - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
 - D.4.1. Por Libro: 3 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro: 0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
 - D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 2 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
 - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): 0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO III**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MERITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

- A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):8 puntos
- A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: 10 puntos
- A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente:-..... 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 6 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos
- B.2.3. Doctor "Cum Laude": 0,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 10 puntos.****C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.

- D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), **hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos): 0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: 0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: 0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas:..... 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO IV**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)**

La puntuación máxima en el baremo será de **“100 puntos”**, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de **15 puntos**

- Méritos Docentes, un máximo de **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos
(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: | 1 punto
(por año o fracción) |

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|--|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la
Nota (4 puntos =
10 de nota
media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): | 1 punto |
| B.3. Título de Doctor: | 3 puntos |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado: | 1 punto |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos). | |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria | 4 puntos |
| B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: | 1 punto |
| B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 1 punto |
| B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,5 puntos |

- | | |
|--|-------------|
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,05 puntos |

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- | | |
|---|---|
| C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos) | |
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado) | 5 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado) | 2 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto) | 1 punto
(por año o fracción) |
| C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado) | |
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año académico) |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado) | 0,5 puntos
(por curso académico) |

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- | | |
|--|-------------------------|
| D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado). | |
| D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. | 2 puntos (por proyecto) |
| D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble | 2 puntos (por proyecto) |

- | | |
|---|------------------------------|
| D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 1 punto
(por proyecto) |
| D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado) | |
| D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 1 punto
(por publicación) |
| D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble | 0,25
(por publicación) |
| D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado) | |
| D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 2 puntos |
| D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 0,5 puntos |
| D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado) | |
| D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble | 0,5 puntos |
| D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble | 0,3 puntos |

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista

Misión

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las

evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

ANEXO V

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MERITOS ASITENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por año trabajado:..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia:..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ...hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MERITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.- MERITOS INVESTIGACION: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: 2 puntos

- Por capítulo:..... 1 punto
- D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):1 punto
 - Por trabajo original sin índice de impacto:0,5 puntos
- D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).
- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia:.....0,4 puntos
 - Por póster:0,3 puntos0,3 puntos
- D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:5 puntos
 - Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:4 puntos
 - Financiados por Universidades Públicas:3 puntos
 - Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 2 puntos

ANEXO VI

Nº Pza.	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Asignatura	Horario	Observaciones
1	2509/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Doce de Octubre / Oncología Médica	Patología Médica III	Mañana	

Resolución de 25 de septiembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 4 de mayo de 2017, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la

evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración

motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de provisión de la plaza o plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario de la plaza será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo, así como si se ha realizado o no la entrevista personal recogida en el párrafo anterior, y, en su caso, la calificación obtenida.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 25 de septiembre de 2017.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS**

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.*

1. Actividad investigadora en el ámbito de conocimiento: hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

2. Actividad y capacitación docente en el ámbito universitario y dentro del ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos.**3. Formación académica y profesional relacionada con el ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos.**

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado (0,5 puntos)
- 3.2. Becas FPU/FPI o similares (hasta 0,5 puntos)
- 3.3. Ayudante de Universidad (hasta 0,5 puntos)
- 3.4. Becas post-doctorales (hasta 0,5 puntos)
- 3.5. Actividad profesional directamente relacionada con el ámbito de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Universidad Complutense de Madrid (mérito preferente): hasta 1 punto.

Las estancias se valorarán del siguiente modo:

- a) Inferiores a 3 meses: 0 puntos.
- b) Los 3 meses iniciales: 0,12 puntos.
- c) Por cada mes adicional: 0,06 puntos.

La siguiente tabla recoge las puntuaciones de las estancias de duración inferior o igual a 12 meses.

Número de meses	< 3	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Puntuaciones	0	0,12	0,18	0,24	0,30	0,36	0,42	0,48	0,54	0,60	0,66

5. Otros méritos: hasta 1 punto.

Se valorarán: Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario.

6. Entrevista personal (opcional en caso de que así la Comisión lo haya acordado en su constitución): hasta 2 puntos.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo. La entrevista se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos, que se sumará a la puntuación obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 5 puntos. Candidata A = 6 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 5 puntos y para candidata B = $5 \times 5/6 = 4,17$ puntos.

ANEXO II

Nº Pzas	Código de Concurso	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Ámbito de Conocimiento
1	2509/PAD/001	Tiempo Completo	Sociología	Sociología V (Teoría Sociológica)	F. CC. Políticas y Sociología	Teoría Sociológica y Sociología
1	2509/PAD/002	Tiempo Completo	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	F. Derecho	Derecho Comunitario
1	2509/PAD/003	Tiempo Completo	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	F. Derecho	Derecho Financiero y Tributario
1	2509/PAD/004	Tiempo Completo	Derecho Penal	Derecho Penal	F. Derecho	Derecho Penal
1	2509/PAD/005	Tiempo Completo	Derecho Procesal	Derecho Procesal	F. Derecho	Derecho Procesal

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es